

Santiago De Surco, 13 de Enero del 2020

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00017-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000048-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC de la Unidad Territorial Ayacucho, el Memorando N° D000049-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000030-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ayacucho 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las y los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000378-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;



Firmado digitalmente por  
VILLAGOMEZ IZAGUIRRE Marisa  
Renee FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.01.2020 17:49:46 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO José Aurelio FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.01.2020 17:33:28 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2020;

Que, mediante Memorando N° D000048-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC la Unidad Territorial Ayacucho remite el Informe N° D000004-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-JGT del Supervisor de Compras de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2020-MPH/GM, emitida por la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, se ha designado a la señora SOLEDAD LARA FUENTES, como Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de dicha Municipalidad Provincial, por lo que procede su incorporación como representante de la mencionada institución ante el Comité de Compra Ayacucho 2, cabe indicar que en este acto se está reemplazando al señor MIGUEL FÉLIX ASTORAY SAYAS, el mismo que fuera designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000134-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Ayacucho solicita el reconocimiento de una nueva integrante del Comité de Compra Ayacucho 2, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000049-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000030-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Ayacucho 2, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Ayacucho y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ayacucho 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2. El Comité de Compra Ayacucho 2 está integrado por:*

☐

- Sra. LEIDY MARILIN GARCIA HERNANDEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa “González Vigil”;
- Sra. **SOLEDAD LARA FUENTES**, representante de la Municipalidad Provincial de Huanta;
- Sra. MONICA MULLO MEDINA, representante de la Red de Salud de Ayacucho Norte;

- Sr. WILFREDO ATILIO GIRON FLORES, Subprefecto Provincial de Huanta”.

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ayacucho y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ayacucho 2 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

